

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillán Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Asunto: Iniciativa Legislativa

De mi consideración:

En relación al literal b) del artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que establece como atribuciones de las Concejalas y Concejales Metropolitanos "la presentación de ordenanzas distritales en el ámbito de competencia del gobierno metropolitano autónomo" 13 de la Resolución C074 del Concejo Metropolitano de Quito, que establece "(...) la iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: (...) las concejalas o concejales por iniciativa propia (...)", sírvase encontrar la iniciativa legislativa conjunta desarrollada por los Concejales Metropolitanos Luis Reina, Fernando Morales y Amparito Narváez, respecto al Proyecto de " **ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA AL LIBRO IV.7 SOBRE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CÓDIGO MUNICIPAL, QUE AGREGA PROCEDIMIENTOS DE POST-REGULARIZACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS GRAVÁMENES E HIPOTECAS EN ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADO Y URBANIZACIONES DE INTERÉS SOCIAL Y DESARROLLO PROGRESIVO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**", a fin de proceder con el trámite legislativo respectivo.

Atentamente:



Firmado electrónicamente por:
**AMPARITO DE
LOURDES NARVAEZ
LOPEZ**

Lic. Amparito Narváez
**CONCEJALA METROPOLITANA
DE QUITO**



Firmado electrónicamente por:
**FERNANDO MAURICIO
MORALES ENRIQUEZ**

Mg. Fernando Morales
**CONCEJAL METROPOLITANO
DE QUITO**

Sr. Luis Reina
**CONCEJAL METROPOLITANO
DE QUITO**